



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTE SALIENTE:
D. Juan de Dios Ramos Quintana
PRESIDENTE ENTRANTE:
D. Dámaso Arencibia Lantigua
VOCALES:
Dña. M^a del Carmen Rosario Godoy
D. Juan Manuel Cruz Suárez
Dña. Josefa Díaz Melián
D. Antonio Alberto Medina Almeida
D. Ángel Víctor Torres Pérez
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
Dña. M^a Esther Suárez Marrero
D. Jaime Hernández Rodríguez
Dña. Paola Hernández Marrero
D. Teodoro Sosa Monzón
Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso
Dña. Eva Patricia Martínez Fajardo
D. Hipólito A. Suárez Nuez
D. Isidro Santiago Galván Quevedo
D. José Miguel Rodríguez Rodríguez
D. Tomás Suárez Ojeda
D. Pedro M. Rodríguez Pérez
D. José Manuel Santana González
Dña. M^a del Carmen Mendoza Hnández.
D. Gonzalo Rosario Ramos
D. F. Santiago Ojeda Montesdeoca
D. José Luis Rodríguez Quintana.
EXCUSAN SU ASISTENCIA
Dña. M^a Soledad Collado Mirabal
GERENTE
D. Alejandro Peñafiel Hernández
SECRETARIA ACCIDENTAL
Dña. M^a Celia Casal López
INTERVENTORA
Dña. Natalia M^a Oliva García

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil catorce, se reúnen, en la Sede de la Mancomunidad los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente DON JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO MIEMBRO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA DEL NUEVO REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS.

El Sr. Presidente informa que ha sido proclamado nuevo Alcalde del Municipio de Firgas en la sesión Plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2013, D. Jaime Hernández Rodríguez. A los efectos de lo previsto en el artículo 113 e) de la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 38 c) del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha sido también nombrado como nuevo representante del Ayuntamiento de Firgas en la Mancomunidad.

La segunda representante del Ayuntamiento de Firgas, la primera teniente de Alcalde, Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero, ya formaba parte del Pleno de la Mancomunidad.

Dichas designaciones se realizan atendiendo al artículo 6º de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte sobre la “Junta Plenaria”, que textualmente dice: *“La Junta Plenaria es el órgano principal de Gobierno y Administración de la Mancomunidad y la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público a la misma.*

En dicha Junta estarán representados todos los Municipios Mancomunados, correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en la Junta Plenaria de la Mancomunidad. Cada Municipio elegirá a sus vocales, atendiendo al siguiente cuadro:

- Dos representantes en cada uno de los Municipios de hasta 10.000 habitantes.*
- Tres representantes a cada uno de los Municipios entre 10.001 a 25.000 habitantes.*
- Cuatro representantes en cada uno de los Municipios entre 25.001 a 40.000 habitantes.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El mandato de los vocales, miembros de la Junta Plenaria, se iniciará tras la designación de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento respectivo y se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo.

Los vocales de la Junta Plenaria podrán ser reelegidos como tales.

Todos los miembros de la Junta Plenaria tendrán voz y voto en las sesiones. El Presidente podrá decidir los empates con voto de calidad.

La Junta Plenaria, se renovará con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales posibilitándose así que el órgano de Gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al de la celebración de la sesión del Pleno Corporativo a que hace referencia el art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siéndole además aplicable el art. 39 del propio Reglamento.

En caso de vacante, por fallecimiento, pérdida del cargo representativo en cualquiera de los Municipios mancomunados etc. el Ayuntamiento afectado designará el correspondiente sustituto en la Mancomunidad dentro del plazo de treinta días siguientes.”

En base a todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, que establece la fórmula de Juramentos de Cargos y funcionarios públicos, el nuevo Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas, D. Jaime Hernández Rodríguez, toma posesión de su cargo y *“jura por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **miembro del Pleno** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al rey y de guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado”*.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

El Sr. Presidente saliente de la Mancomunidad, D. Juan de Dios Ramos Quintana Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, da la bienvenida a todos los Sres/Sras. Asistentes/as a la toma de posesión del nuevo Presidente y Vicepresidentes de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Seguidamente inicia su discurso que textualmente dice: *“Mis palabras no pueden ser sino de gratitud y de agradecimiento a todas las personas que nos acompañan hoy, en este caso el subdelegado del Gobierno Estatal, miembros del Gobierno Autónomo,*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

Consejeros del Cabildo, compañeros Alcaldes, ciudadanos y ciudadanas, amigas y amigos de los municipios a los cuales representamos.

Quiero dar expresamente la bienvenida a los vecinos y concejales del municipio hermano de Valleseco, por aquello de que todavía no hemos perdido el vínculo, aunque somos independientes pero seguimos siendo hermanos.

Quiero felicitar por supuesto al que será nuevo Presidente de la Mancomunidad del Norte, en este caso el Alcalde de Valleseco. Quiero aprovechar para agradecer el trabajo durante este año de todos los Alcaldes, sobre todo porque ha sido un año de tomar decisiones importantes y de tomar acuerdos importantes, sobre todo pensando en los vecinos del Norte.

Quiero agradecer especialmente a los Alcaldes la actitud positiva con este Presidente que representa los intereses de más de ciento veinte mil habitantes de esta comarca para hacer más factible el trabajo al frente de esta Mancomunidad. Quiero agradecer a todos los empleados de esta administración, y por supuesto a muchísimos Concejales y empleados de los Ayuntamientos, así como al resto de Administraciones supramunicipales que han colaborado también con esta Mancomunidad.

Decir que ha sido un año complicado pero no imposible. Decir que hemos conseguido retos que ni siquiera teníamos presentes que se cumplieran, como poner en marcha el Centro Tecnológico de Gáldar, colaborar con el Ayuntamiento de Sta. M^a de Guía para conseguir que el mercado agrícola salga adelante. Asimismo hemos mantenido muchas reuniones para impulsar las carreteras y vías de esta comarca y reconocer que lo más gratificante para los diez Alcaldes ha sido tener una sede propia de la Mancomunidad del Norte, que ha sido inaugurada este año, que consolida este proyecto, para que los vecinos del Norte se vean representados dignamente tal y como se merecen.

Este año también se celebró la Feria Empresarial del Norte, a cuyos representantes quiero dar las gracias por un trabajo bien hecho en el que ha tenido un papel primordial el Ayuntamiento de Gáldar.

Creo que hoy el protagonista aquí tiene que ser el nuevo Presidente y no el Presidente que se marcha, este es un trabajo que no es remunerado económicamente pero sí es de alguna manera gratificante saber que uno representa los intereses de muchísimos ciudadanos y que lo hace con el cariño y con el esmero que nuestros ciudadanos nos han dado, al posibilitarnos representar los intereses de los diez municipios, una parte importante de la isla de Gran Canaria.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Por lo tanto, muchísimas gracias a todos, a los medios de comunicación, a quienes de alguna manera han hecho posible que lleguemos a día de hoy con la satisfacción de haber cumplido en la medida de lo posible, dignamente. Muchas gracias por todo”.

Posteriormente le cede la palabra a la Secretaria para que de lectura al artículo 7º de los Estatutos de la Mancomunidad del Norte sobre la renovación de las Presidencias y Vicepresidencias de la Mancomunidad, que textualmente dice:

“La Presidencia y las Vicepresidencias, igual que la capitalidad, será rotativa por periodo de un año coincidiendo con el año natural. Finalizado el mandato de Arucas, pasará a Teror, Valleseco, Gáldar, Agaete, Santa Mª de Guía, Firgas, Moya, San Nicolás de Tolentino y Artenara sucesivamente, recayendo en cada periodo en el Alcalde del Ayuntamiento respectivo, si formara parte de los representantes que designe la Corporación respectiva. En el supuesto de no ser designado el Alcalde como representante, el pleno de cada Ayuntamiento designará en su periodo de mandato la Presidencia.

Las Vicepresidencias la obtendrán los miembros de la Junta a quien corresponda hacerse cargo de la Presidencia en los siguientes relevos, siguiendo el mismo orden establecido en el párrafo anterior.

El Vicepresidente primero sustituye al Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El Vicepresidente segundo sustituye al Vicepresidente Primero y al Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad”.

Seguidamente toma posesión de su cargo como Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco quien, de conformidad con el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, “*promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Presidente** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*”.

Seguidamente inicia su discurso de toma de posesión que textualmente dice: “*Sr. Subdelegado del Gobierno, Sr. Viceconsejero de Presidencia del Gobierno de Canarias, Directores Generales, Vicepresidente Primero del Cabildo de Gran Canaria, Consejeros del Cabildo de Gran Canaria, compañeros Alcaldes, Concejales de los diferentes municipios del Norte de Gran Canaria, y en definitiva, también de Gran Canaria. Es para mí un honor Presidir esta Mancomunidad, pero al mismo tiempo supone toda una*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

responsabilidad en este año 2014, por diferentes motivos. El primero de ellos es porque se cumple en este año 2014 la efeméride de constitución de esta Mancomunidad de municipios del Norte de Gran Canaria. En el año 1973, se gestó esta idea, por los municipios de Agaete, Gáldar y de Sta. M^a de Guía, y se formaliza en el año 1974, con lo que en este año prevemos desde la Junta de Gobierno y así se ha acordado realizar, un acto de reconocimiento a los miembros fundadores de esta Mancomunidad del Norte y, como no, me atrevo también a decir, al resto de los compañeros, de Alcaldes, que con su esfuerzo y dedicación, han hecho que la calidad de vida de los ciudadanos del Norte haya ido mejorando paulatinamente.

Del mismo modo también supone una importante responsabilidad asumir la Presidencia de esta Mancomunidad en cuanto que representamos prácticamente a la mitad de los municipios de la isla de Gran Canaria, a diez municipios. Representamos como se ha dicho ya en este atril, un total de ciento veintidós mil habitantes aproximadamente, el 40 % del territorio de la isla de Gran Canaria. Pero este dato tendremos que analizarlo fríamente porque tan solo dentro de nuestra población representa un 14 % del total de la población de Gran Canaria.

Además también es un reto importante este año 2014, tras la aprobación de la nueva ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que afecta de una manera fundamental al ámbito competencial de los Ayuntamientos y, como no, tendremos que ir analizando el devenir de la aplicación de esta nueva norma para observar cómo va a afectar al día a día de cada uno de los Ayuntamientos y también de la Mancomunidad del Norte.

Para continuar, me gustaría realizar un pequeño diagnóstico de lo que supone el Norte de Gran Canaria. Ya desde los años 60, el Norte de Gran Canaria ha ido perdiendo un protagonismo económico y social importante, en pro y en favor del desarrollo turístico de la zona sur de Gran Canaria y pese a que recibimos en torno a un número de visitantes y de turistas que rondan los dos millones y medio, la realidad refleja que nuestra actividad económica, nuestra actividad comercial, se ha visto mermada paulatinamente, suponiendo una caída en torno a un 26 % de nuestro comercio minorista, suponiendo un 22 % de caída de nuestro comercio mayorista y con respecto a la actividad de nuestros restaurantes y nuestros bares, la actividad ha caído en torno a un 37 %; teniendo en cuenta que la media de Canarias se sitúa en un 10 %. Esto, entre otras razones, se fundamenta desde mi punto de vista, en el modelo económico y territorial elegido por la isla de Gran Canaria, que se ha fundamentado en tres grandes infraestructuras: el aeropuerto de Gran Canaria, el Puerto de la Luz y de Las Palmas y, como no, el Polígono Industrial de Arinaga. Si a esto le sumamos la estrategia de desarrollo turístico de esta isla, se generan una serie de consecuencias directas en el Norte de Gran Canaria.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Como consecuencias inmediatas sin duda destacaría fundamentalmente el envejecimiento de nuestra población.

La media de edad de nuestra población se sitúa en torno a los 40-45 años aproximadamente, cuando la media de los municipios de Gran Canaria se sitúa en torno a los 35-39 años.

Hay incluso municipios que pertenecemos a esta Mancomunidad del Norte, donde la media de edad está muy por encima de la media de Canarias, estando en el umbral entre los 47-48 años aproximadamente. Además, otro de los principales problemas que se generan dentro del Norte son las altas tasas de desempleo que sufrimos en los municipios, hoy aquí presentes, que se encuentran muy por encima de la media de Canarias, superando el 35 % de tasa de desempleo y todo esto nos provoca una falta de oportunidades de empleo para nuestra población y propicia una emigración de la población interior de la isla, de la zona Norte, bien a la capital, a las Palmas de Gran Canaria, o bien al Sur de la Isla.

Todo esto conlleva que exista una Gran Canaria a dos velocidades, una próspera y rica y otra en claro declive. Como efectos inmediatos nos supone que sigamos perdiendo población, que no seamos municipios atractivos para la inversión privada y que, de alguna manera se dificulte mantener a nuestra población en los municipios. Pero ya no sólo se trata de un problema de inversión pública, donde en reiteradas ocasiones desde la propia Mancomunidad de municipios del Norte, desde los propios Ayuntamientos de la comarca, reivindicamos a las diferentes Administraciones la mejora de las comunicaciones, la ejecución y finalización de la vía de La Aldea, la IV Fase de la Circunvalación, como proyectos productivos, el Parque Científico Tecnológico, que acaba de arrancar en el municipio de Gáldar, el mercado agrícola-ganadero o la mejora y embellecimiento de los cascos de los municipios del Norte. Tendremos entre todos los que tengamos algún tipo de responsabilidad pública, todos los colectivos sociales, reformular el modelo económico del Norte de Gran Canaria.

El Norte de Gran Canaria es un territorio con importantes potencialidades y fortalezas, tanto económicas como sociales, respecto al medio ambiente y conservación del paisaje, que justifican una atención especial por parte de las administraciones nacionales, regionales y europeas.

Tendremos que vincular al Norte directamente a nuestra primera industria, la industria turística, que representa prácticamente el 70 % del Producto Interior Bruto, buscando y dándole una regulación territorial específica que permita el alojamiento turístico en las zonas o en los suelos rústicos y como no, también en estos momentos tan



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

decisivos y tan importantes, cuando se está negociando un instrumento vertebrador de la sociedad Canaria, como es el Régimen Económico y Fiscal (REF), pues intentar introducir vías y fórmulas que permitan y hagan más atractiva al capital privado, la inversión dentro del Norte de Gran Canaria.

Voy a dar unas pinceladas de ideas que se podrían introducir dentro de este Régimen Económico y Fiscal, entre ellas pues, sin duda, buscar deducciones fiscales en Canarias, específicas por inversiones en I+D+i, tanto para inversiones en Parques Científicos Tecnológicos, agricultura, ganadería, turismo rural, medio ambiente, etc. en aquellos municipios, y esto es importante, que no poseen planta alojativa.

Por otro lado también buscar deducciones especiales que compensan el mantenimiento del paisaje por parte de las empresas inversoras en los municipios rurales en la isla, atendiendo sobre todo al sobrecoste que supone su instalación en alguno de estos municipios y, como no, también la incorporación en la reserva de inversiones de Canarias, en la RIC, a proyectos empresariales turísticos, innovadores en los municipios verdes de Canarias y para el desarrollo de Nuevas Tecnologías en las zonas rurales aisladas. Tendremos que buscar la manera de seguir incrementando la inversión pública, pero siempre abiertos a la necesidad de que se instale y se implante el capital privado y que nos llegue al Norte de Gran Canaria para relanzar la inversión privada, que sin duda es la generadora de empleo y sin duda también de riqueza y economía dentro de nuestros municipios. Y esto es una tarea que no sólo se me encomienda a mí, actualmente como representante de esta Mancomunidad, compuesta por Alcaldes y Concejales, si no que es una labor de todos los vecinos del Norte de Gran Canaria, de todos los sectores sociales y empresariales, de los diferentes colectivos, y sin duda de todos aquellos que quieren trabajar en un proyecto del Norte de Gran Canaria, nos van a tener a nosotros, pues espero realizar en este año el esfuerzo necesario y suficiente para aportar por lo menos un granito de arena, como han ido realizando el resto de Alcaldes. Muchas gracias”.

3.- TOMA DE POSESIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

Atendiendo al artículo 7º de los Estatutos de la Mancomunidad del Norte sobre la renovación de las Presidencias y Vicepresidencias de la Mancomunidad, expuesto en el punto anterior, toman posesión de su cargo el Vicepresidente Primero y la Vicepresidenta Segunda de la Mancomunidad:



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

3.1.- TOMA DE POSESIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO

Toma posesión de su cargo como Vicepresidente Primero de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Gáldar, que de conformidad con el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril: *“Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Vicepresidente Primero** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado”*.

3.2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA

Toma posesión de su cargo como Vicepresidenta Segunda de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, Dña. M^a del Carmen Rosario Godoy, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete, que de conformidad con el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril: *“Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Vicepresidenta Segunda** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado”*.

4.- DESIGNACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente informa que, dado que se ha considerado a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria como una corporación local clasificada como Secretaría de Clase tercera, se propone determinar por acuerdo del Pleno que el puesto de tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación.

A tenor del artículo 2.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tienen el carácter de Secretarías de clase tercera, *«las Secretarías de Ayuntamiento cuyo Municipio tenga una población inferior a 5001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas/.../»*. El Presupuesto de la Mancomunidad del Norte para el año 2014, asciende a 538.823,79 euros, muy inferior a los 3.005.060,52 euros que establece el R.D. mencionado. Asimismo hay que tener en cuenta que los representantes políticos de la Mancomunidad no son elegidos por la población de forma directa, como ocurre con los Ayuntamientos y Cabildos, si no que sus órganos de gobierno se componen por los miembros de las corporaciones municipales.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.*

En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados”.

El artículo 2 letra f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, también vigente, establece que «En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma» debiendo acordar el Pleno el régimen de desempeño de dichas funciones de Tesorería, es decir, si van a ser ejercidas por un miembro de la corporación o por un funcionario.

La legislación aplicable sería la siguiente

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden de 16 de julio de 1963 [*continua vigente, en tanto no se produzca el desarrollo legislativo de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre esta materia*].
- Los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, establece que son funciones públicas necesarias en todas las Entidades Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, entre otras, las de tesorería y recaudación, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Por su parte, la Disp. Trans. 7ª EBEP establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter "nacional", que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter "estatal".

Por tanto, continúan vigentes de forma transitoria el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que en su art. 2, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, recogiendo en el apartado f) del mismo artículo, en cuanto a la tesorería, lo siguiente:

"Tesorerías: en las Corporaciones locales con secretaría de clase primera y en aquéllas cuya secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, f), de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. En las restantes Corporaciones locales con secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados. En las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma".

Asimismo el Sr. Presidente informa que, atendiendo al artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad del Norte, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ARTICULO 13º: DEL SECRETARIO, DEL INTERVENTOR Y DEL TESORERO.

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán ejercidas, en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional de los municipios mancomunados, designados por la Junta Plenaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

No obstante, y en caso de vacante, la Mancomunidad a propuesta de la Junta Plenaria designará el personal cualificado necesario para las funciones propias del puesto, conforme a la legislación en esta materia.”

De conformidad con dichos Estatutos y atendiendo a que el puesto de Tesorero de la Mancomunidad es ocupado por los Concejales de Hacienda de los municipios que ostentan la Presidencia, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:*

UNICO: Nombrar a la Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Valleseco, Dña. Josefa Viera Díaz, para que ostente provisionalmente el cargo de Tesorera de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

5.-DESIGNACIÓN DE CLAVEROS DE LAS CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad informa que es necesario designar a los claveros de las cuentas corrientes y depósitos bancarios de esta entidad, al objeto de poder realizar todos los trámites necesarios en las mismas.

Seguidamente se realiza la siguiente propuesta de acuerdo a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad:

PRIMERO: Designar a D. Dámaso Arencibia Lantigua (Presidente de la Mancomunidad), Dña. Josefa Viera Díaz (Tesorera de la Mancomunidad) y Doña Natalia M^a Oliva García (Interventora de la Mancomunidad), como claveros de todas las cuentas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, dichas cuentas se gestionarán de manera mancomunada a tres firmas.

SEGUNDO: Comunicar expresamente el presente acuerdo a todas las entidades bancarias con las que la Mancomunidad mantiene cuentas corrientes.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE